

AVISO DE PRIVACIDAD

I. Denominación del responsable:

Coordinación de Servicios Aéreos perteneciente a la Secretaría de Finanzas.

II. Nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito (a):

Nombre del Administrador: Ing. Fabiola Ivon Barrón Pérez

Cargo: Subdirector de Mantenimiento.

Área o Unidad Administrativa: Coordinación de Servicios Auxiliares a Contingencias y Emergencias.

Correo electrónico: fabiola.barron.csa@outlook.com

Teléfono: 01 (722) 273 1208

III. Nombre del Sistema de Datos Personales o Base de Datos al que serán incorporados los datos personales:

Nombre del Sistema y/o Base de Datos Personales “Expedientes de Personal Técnico Aeronáutico”

Número de Registro: **CBDP1014AFCS035**

IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles:

La Coordinación de Servicios Auxiliares a Contingencias y Emergencias, es responsable del tratamiento de los datos personales incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, denominado “**Expedientes de Personal Técnico Aeronáutico**”, por lo que se podrá llevar a cabo el uso de los siguientes datos personales:

Datos de identificación:

Dadas las características del uso de los datos personales de este sistema, los datos personales que se recaban detentan la naturaleza de sensibles por la Ley.

V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales:

La entrega de los datos personales es obligatoria, se entiende que existe consentimiento para su tratamiento. El titular podrá, en los términos previstos por la Ley, así como por los Lineamientos, ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación; así como revocar su consentimiento.

VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlas:

Si usted se negara a proporcionar dichos datos personales, no podrá ser dado de alta como servidor público del Gobierno del Estado de México, ya que hacer esto sin la documentación requerida implicaría dejar de observar el artículo 47 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y por consecuencia, no se dar de alta como parte del equipo de trabajo en nuestro taller aeronáutico autorizado.

VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento del titular.

Finalidad principal de tratamiento: integrar, conservar y mantener actualizada la documentación personal y que los avala como técnicos en aeronáutica de los servidores públicos integrados en la subdirección de mantenimiento para cumplir con los servicios de mantenimiento a las aeronaves de esta institución, a fin de que el expediente de cada uno de ellos contenga todas las incidencias que ocurren desde su ingreso al servicio hasta su baja, los cuales podrán ser transmitidos de forma total y/o parcial a otras dependencias del sector central del Poder Ejecutivo cuando el titular cause alta o baja en el servicio público, a fin de que éstas cuenten con la información necesaria; así como cumplir con los requisitos solicitados por la Agencia Federal de Aviación Civil en cuanto a talleres aeronáuticos; además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México (en lo subsecuente y para efectos del presente aviso, se denominará como Ley).

VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:

Se le informa que, no se consideran transmisiones las efectuadas entre las dependencias del Ejecutivo, los organismos auxiliares y entidades, ni las realizadas entre el responsable y el encargado de los datos personales de las unidades administrativas adscritas al mismo sujeto obligado en el ejercicio de sus atribuciones; no obstante lo anterior, se hace de su conocimiento que los datos personales proporcionados de manera interna también serán utilizados para efectos de control interno, auditoría, fiscalización y eventualmente, fincamiento de responsabilidades y atención de asuntos contenciosos, administrativos, judiciales y/o laborales, así como todos aquellos que deriven de la relación laboral entre el servidor público y la Secretaría de Finanzas.

Las implicaciones de otorgar, el consentimiento expreso:

Fuera de estos supuestos o de las excepciones previstas por el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, sus datos no podrán ser transmitidos o difundidos a persona alguna, sin que exista su consentimiento expreso.

IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular pueda manifestar, su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.

No existen mecanismos para que la o el titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia, sin perjuicio, de que el titular puede ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la ley de la materia.

X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar las solicitudes:

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO.

Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.

La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

En ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros. La Ley de la materia tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los Sujetos Obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.

Así, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que la o el titular de los datos esté informado sobre qué datos personales se recaban de ésta o éste y con qué finalidad; De igual manera, regula la tramitación de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales el INFOEM verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

Tus derechos consisten en lo siguiente:

XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público.

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE TESORERÍA
UNIDAD DE INFORMÁTICA

por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

No obstante, en caso de que usted considere que resulta procedente la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección.

XII. Cuando aplique, las opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.

Este aviso de privacidad es un documento controlado, es importante que lo sepa, ya que estos son los términos que rigen el tratamiento al momento de la obtención de sus datos. Cualquier modificación que sufra el presente documento deberá ser reportada en el apartado Identificado como “control de cambios”.

XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

Se precisa que, para efecto del presente Sistema de Datos Personales, no existe encargado.

XV. El domicilio del responsable, y en su caso, cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

Domicilio del responsable: Lerdo Poniente Numero 300, Planta Baja, Puerta 141, Palacio Del Poder Ejecutivo, Colonia Centro Codigo Postal 50000, Toluca, Estado de México.

La Unidad de Informática de la Coordinación de Servicios Aéreos se encuentra ubicado en:

Calz. al Pacifico No. 1714, Col. Cacalomacán, C.P. 50266, Toluca, Estado de México.

XVI. El fundamento legal que faculta a la Coordinación de Servicios Aéreos para llevar a cabo el tratamiento.

Los artículos 6 apartado A fracciones II y V, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 fracciones II, IV y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción III y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 6, 45 y 47 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 12 fracción XVI de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE TESORERÍA
UNIDAD DE INFORMÁTICA

de México y Municipios; 4 fracción III, 8, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25 y 49 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México; 1.2 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México; 30 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas; 2 fracción XIX y 16 de los Lineamientos por los que se Establecen las Políticas, Criterios y Procedimientos que Deberán Observar los Sujetos Obligados, para Proveer la Aplicación e Implementación de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México; numerales 203450000 y 203450200 del Manual General de Organización de la Secretaría de Finanzas; DAP-20 del Acuerdo por el que se Establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal; procedimiento 110 "Expediente de Personal" del Manual de Normas y Procedimientos de Desarrollo y Administración de Personal.

XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.

Debido al procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la Ley de la materia, no le es aplicable el presente apartado.

XVIII. El Domicilio de la Unidad de Transparencia.

En calle Lerdo poniente número 300, puerta 360, Palacio del Poder Ejecutivo del Estado de México, código postal 50000, Toluca, Estado de México.

XIX. Datos de contacto del Instituto, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley de la materia.

- Teléfonos: (722) 226 19 80 (conmutador).
- Dirección del Portal Informativo: <http://www.infoem.org.mx/>
- Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT): cat@infoem@org.mx
- Teléfono del CAT: 01 800 821 04 41
- Dirección: Calle de Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166.

Toluca de Lerdo, a ____ de _____ de 2020.

Nombre y firma

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE TESORERÍA
UNIDAD DE INFORMÁTICA